

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 1.024/1991.-CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre convalidación título Doctor en Odontología.-16.053-E.
- 1.071/1991.-CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre convalidación título Doctor en Odontología.-16.054-E.
- 1.014/1991.-CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre convalidación título Doctor en Odontología.-16.055-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de noviembre de 1991.-La Secretaría.

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### MADRID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite los siguientes recursos:

- 1.153/1991.-Don MIGUEL DURAN SANZ, don MANUEL DURAN SANZ, don JOSE LUIS, doña PILAR DURAN SANZ y tres más contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, de fecha 20-10-1989, en el expediente número 14.277, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición deducido contra el mismo.-16.085-E.
- 1.462/1991.-FRIGO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8-4-1986 por la que se concede el modelo industrial número 106.410, «Envase para helados», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra aquélla.-16.087-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación de los presentes edictos de emplazamiento a las personas a cuyo favor

deriven derechos de los propios actos administrativos recurridos y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda.

Madrid, 13 de noviembre de 1991.-El Secretario.

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

LOEWE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, representada por la Procuradora señora De los Santos Holgado, contra la resolución del recurso de reposición del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede la marca gráfica número 1.228.425/4 de la clase 25. Recurso al que ha correspondido el número 1.222/1991.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.-El Secretario.-16.008-E.

★

Por el presente edicto se hace saber:

Que en el recurso contencioso-administrativo número 2.726/1989 interpuesto por COLGATE PALMOLIVE, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 30-10-1987, publicado el 16-1-1988, por el que se desestimó el recurso de reposición de la recurrente contra la resolución de 26-1-1987 por la que se denegó el registro de modelo industrial número 110.028, se ha dictado providencia por la Sección Quinta en fecha 20-11-1991 que consta del siguiente particular:

Publíquese el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sea emplazado «Torrosalba, Sociedad Anónima», para que en el plazo de treinta días se personen y comparezca en autos, si a su derecho conviene, debidamente representada por Abogado y Procurador o por Abogado con poder al efecto, con el apercibimiento de que de no hacerlo continuará el trámite del presente recurso sin su intervención.

Y para que sirva de emplazamiento a «Torrosalba, Sociedad Anónima», actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a 20 de noviembre de 1991.-16.098-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALMERIA

##### Edicto

Ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 y con el número 549/1990, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad

Anónima», representado por el Procurador señor Terriza Bordiú contra los bienes especialmente hipotecados por doña María Hortensia Cairo Puga, que responden de un préstamo hipotecario del que se adeuda 4.752.918 pesetas de principal, más intereses pactados y costas, en cuyo procedimiento, por diligencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera por término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas que luego se dirán, y que responden de dichas cantidades.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Reina Regente, sin número el día 16 de enero de 1992, a las once horas, la segunda subasta tendrá lugar en el mismo sitio, el día 20 de febrero de 1992, a las once horas, y la tercera subasta tendrá lugar el día 26 de marzo de 1992, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que cada finca ha sido tasada.

Respecto a la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dichas fincas han sido tasadas. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y segunda; y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor, que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Fincas objeto de subasta

1.<sup>a</sup> Apartamento número 10, edificada sobre la planta diáfana formado por la unión de dos, uno de tipo A-1, y otro A-2, con superficie de 153 metros 60 decímetros cuadrados, es el elemento individual número 11. Tiene su fachada desde la planta diáfana, estando su puerta orientada al sur, consta de varias habitaciones, cocina, baño, patio descubierta y una terraza en su frente o fachada principal que mira a poniente y linda: Levante y poniente, vuelo de la planta diáfana; sur, vuelo de la misma planta que la separa de la escalera que comunica la planta diáfana con la baja, y norte, apartamento número 9, forma parte del edificio de planta baja diáfana a nivel de la segunda plaza común, por la que tienen su entrada los apartamentos de los que se han construido 18 en dos bloques, uno con fachada principal al sur, a la tercera

plaza común y otro a poniente a la misma plaza. De estos apartamentos 9 son de tipo A-1 y otros 9 de tipo A-2 y cuyo edificio está construido en una parcela segregada de la 502 de la urbanización de Aguadulce, paraje del mismo nombre del término de Roquetas de Mar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería número 3 al folio 27, del libro 233 de Roquetas de Mar, tomo 1.610 del archivo, finca número 11.301, inscripción octava.

Finca tasada a efectos de subasta en 4.875.000 pesetas.

2.ª Vivienda subvencionada tipo D, situada en la sexta planta alta y señalada con el número 30 de los elementos individuales, con una superficie construida de 86 metros cuadrados lindante: Norte, patio de luces y casas de herederos de José Benítez Blancos; este, casa de Federico de Castro; sur, vivienda tipo C y E, rellano de escaleras, y oeste, vivienda C. Forma parte del edificio de diez plantas, señalado con el número 4 de plaza del Carmen, actualmente denominado «La Perla», de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería número 1, al folio 223, del tomo 1.543, libro 826, finca número 2.079-N, inscripción quinta.

Tasada a efectos de subasta en 3.250.000 pesetas.

Dado en Almería a 14 de noviembre de 1991.-El Magistrado-Juez.-La Secretaria.-8.788-C.

## BARCELONA

### Edictos

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 713/1990, se siguen autos de quiebra voluntaria a instancia del Procurador Ramón Feixó Bergada, en representación de «Sociedad Anónima de Útiles de Precisión», en cuyas actuaciones se ha acordado publicar en su diario la resolución que en parte se transcribe:

«Auto.-En la ciudad de Barcelona a 5 de noviembre de 1991.

Parte dispositiva:

En atención a todo lo expuesto, acuerdo aprobar el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada en fecha 24 de enero de 1991, transcrito en el tercero de los hechos de esta resolución, con inclusión del crédito preferente en favor de la Hacienda Pública por importe de 181.727 pesetas; en consecuencia, firme que sea la misma, se deja sin efecto el auto de declaración de quiebra de la mercantil «Útiles de Precisión, Sociedad Anónima», de fecha 10 de julio de 1990, y llévase a efecto el mencionado convenio; hágase pública esta resolución mediante edictos que se fijen en el sitio público de costumbre e inserten en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el mismo periódico en que se publicó la convocatoria de aquella Junta; librese mandamiento por duplicado para el señor Registrador encargado del Registro Mercantil de esta provincia y expídanse los correspondientes despachos, dejando en autos certificación del presente.

Contra esta resolución cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación del presente.

Lo mandó y firma la ilustrísima señora doña Anclia Mateo Marco, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 12.-Doy fe.»

Dado en Barcelona a 11 de noviembre de 1991.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-6.093-3.

★

Doña María Teresa Martínez Trives, Juez del Juzgado de Instrucción número 25 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 247/1989, se sigue auto de juicio de consignación a instancia de «Abastecedora Catalana», contra Lorenzo Pérez Muñoz, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado a instancia de la parte

actora sacar a la venta en pública subasta por primera vez y precio de la tasación, los bienes embargados al demandado citado, y que luego se especificarán. En caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar la segunda subasta por igual término y sin sujeción a tipo. Para los actos de la subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en avenida Diagonal, 463, 2.º de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el día 27 de enero a las diez horas, para la segunda, el día 21 de febrero a las diez horas, y para la tercera el día 23 de marzo a las diez horas, que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.-En cuanto a la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de las mismas, y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil reformada por la Ley 34/1984.

Segunda.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente el pago del resto del remate.

Tercera.-Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de subasta a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplimentada la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositándose en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

### Bien objeto de subasta

Piso 2.º, puerta 1, con frente a la calle Baldomero Sala, número 4, de Badalona, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Badalona, al tomo 2.922, libro 116, folio 13, finca número 4.022. Siendo su justiprecio de 8.700.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 12 de noviembre de 1991.-La Magistrada-Juez, María Teresa Martínez Trives.-8.784-C.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente número 1.289/1991, se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «Estrella G. Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, Provenza, 253, entresuelo, segunda, y dedicada a la fabricación, importación, exportación y compraventa de prendas de vestir y maquinaria, habiéndose designado para el cargo de interventores judiciales a don Vicente Buruaga Puertas, don Manuel Hernández Gómez y al Interventor acreedor Banco Bilbao Vizcaya en la persona física que éste designe, con un activo de 90.505.884 pesetas y un pasivo de 50.530.911 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9.º, libro el presente en Barcelona a 13 de noviembre de 1991.-El Secretario.-6.094-3.

Don David Sancho Serradilla, Oficial en función de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 43 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 278/1991-3ª, promovidos por doña Teresa Creus Verges, representada por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, contra la finca hipotecada por don Antonio Martín-Mora Escartín y doña Josefa Griño Vercher, en reclamación de cantidad; se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 10, planta tercera; teniendo lugar la primera subasta el 27 de enero, a las once horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 27 de febrero, a las once horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 27 de marzo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de debitorio; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo, siendo el tipo tasado en la escritura de constitución de la hipoteca la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo; y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.-Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

### Finca objeto de subasta

Entidad número 3, piso primero, puerta tercera, radicado en la planta primera de la casa sita en Castelldefels, calle número 5, y vía de Castelldefels, números 39-41, escalera A. Se compone de comedor, cocina, bajo, tres habitaciones, terraza y un cuarto trastero en la planta baja. Ocupa una superficie de 57 metros 79 decímetros cuadrados. Lindante: Por su frente, parte, con rellano de la escalera, donde tiene la puerta de acceso y, parte, con el piso primero, puerta tercera, de la escalera B; por la derecha, entrando, parte con segunda de su propia escalera; por la izquierda, mediante zona común, con calle número 5;

por debajo, con la planta baja, y por arriba, con el piso segundo, puerta tercera. Coeficiente 4,60 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castelldefels, al tomo 341, libro 165, folio 201, finca 17.410.

Dado en Barcelona a 18 de noviembre de 1991. El Oficial en funciones, David Sancho Serradilla. 8.798-C.

★

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.386/1990-2.ª, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Narciso Rancera Cahís y dirigido contra don Mario Sergio Sánchez Santoro, doña María Luisa Sánchez Santoro, doña María José Latorre Calvo y don Juan José Sánchez Santoro, en reclamación de la suma de 37.500.000 pesetas, en los que he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que ascienda a la cantidad de 69.000.000 de pesetas.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior sirviendo de tipo del 75 por 100 de la primera y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Juzgado, sito en vía Layetana, números 8-10, planta 5.ª de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 25 de enero de 1992, para la segunda el día 26 de febrero de 1992 y para la tercera el día 26 de marzo de 1992 todas ellas a las once horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse el depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Que en los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Cuarta.—Sirve el presente edicto de notificación en forma a la demandada caso que la que se le efectuase resultase negativa.

#### Fincas objeto de subasta

1. Vivienda, sita en la calle Manuel Beltrán, número 43, piso primero, puerta única del Prat de

Llobregat, valorada en 22.500.000 pesetas, de una superficie de 100 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Prat de Llobregat, finca registral número 26.250, inscrita en el tomo 938, libro 298, folio 165.

2. Vivienda, sita en la calle Manuel Beltrán, número 43, piso segundo, puerta única, del Prat de Llobregat, valorada en 22.500.000 pesetas de una superficie aproximada de 100 metros cuadrados, finca registral número 26.252, inscrita en el Registro de la Propiedad del Prat de Llobregat, tomo 938, libro 298, folio 167.

3. Local comercial, sito en la calle Manuel Beltrán, número 43, planta baja, valorado en 12.000.000 de pesetas de una superficie construida de 150 metros cuadrados, finca registral número 26.248, inscrita en el tomo 938, libro 298, folio 163.

4. Vivienda, sita en la calle Manuel Beltrán, número 43, piso tercero, puerta única, del Prat de Llobregat, superficie aproximada de 100 metros cuadrados valorada en 12.000.000 de pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Prat de Llobregat, tomo 938, libro 298, folio 167, finca registral número 26.254.

Dado en Barcelona a 19 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.—El Secretario.—8.799-C.

#### BILBAO

##### Edictos

Doña Ana Inmaculada Ferrer Cristóbal, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 322/1991, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales señor Apalategui Carasa contra don Carlos Artiach Aguirre y doña Ignacia Aguirre Peña, en reclamación de crédito hipotecario en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de enero a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.725, clave 18, oficina 1.290, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de febrero a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la

celebración de una tercera, el día 16 de marzo a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda del piso tercero, mano derecha, de la casa número 5 de la calle San Vicente, de esta villa de Bilbao, en la que participa con una cuota de 8,10 por 100. Inscrita al tomo 1.564, folio 188, finca número 15.457-N.

Valorada a estos efectos en 19.725.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 23 de septiembre de 1991.—La Magistrada-Juez, Ana Inmaculada Ferrer Cristóbal.—El Secretario.—8.780-C.

★

Doña María Concepción Vélez Sánchez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 317/1991, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra Casimiro González Romo, Carmen Irland Lamela y «Disprosurf, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de enero a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.748, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de febrero a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de marzo a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y horas

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda izquierda-derecha, según su posición subiendo por la caja de escaleras, de la planta alta tercera, del portal o bloque número 4. Mide una superficie aproximada de 104 metros 4 decímetros cuadrados y linda: Norte, rellano caja de ascensor, vivienda derecha-izquierda y espacio libre; sur, espacio libre entre bloques; este, vivienda izquierda-izquierda y rellano, y al oeste, espacio libre entre bloques. Participa en el valor total y elementos comunes con una cuota de 1,10 por 100. Es anejo inseparable de esta vivienda el camarote número 18 situado en la planta de entrecubierta del bloque número 4.

Inscrita al libro 95 de Algorta, folio 51, finca número 6.306, inscripción primera.

El tipo de la subasta es de 14.650.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 18 de octubre de 1991.—La Magistrada-Juez, María Concepción Vélez Sánchez.—El Secretario.—8.775-C.

★

Doña Ana Inmaculada Ferrer Cristóbal, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 11 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 382/1990, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», frente a «Noverg», don Juan Vergara Arriaga, doña Natalia Prieto Sainz de la Maza, don Enrique Vidarte Marzana y doña María Jesús Oyarzábal, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 13 de enero, 13 de febrero y 13 de marzo, respectivamente; todas ellas a las diez horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 por 100 respecto de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 4.725, clave 17, número de oficina receptora 1.290, del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que desea participar, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuado los sábados, y a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

1.º Finca número 7.528. Inscrita en el tomo 371, libro 191, folio 84 de Eibar, inscripciones tercera y cuarta. Local izquierda del sótano primero número 6 de la casa primera de la calle Chirio Kalea, de Eibar. Participación: Una dozava parte indivisa. Valorada en 6.400.000 pesetas.

2.º Finca número 7.529. Inscrita en el tomo 371, libro 191, folio 88 de Eibar, inscripciones tercera y cuarta. Local izquierda de la planta baja número 1 de la casa de la calle Chirio Kalea, de Eibar. Participación: Una dozava parte indivisa. Valorada en 16.000.000 de pesetas.

3.º Finca número 7.530. Inscrita en el tomo 371, libro 191, folio 92 de Eibar, inscripciones tercera y cuarta. Planta primera número 2 del edificio de la parte trasera de la calle Chirio Kalea, de Eibar. Participación: Una dozava parte indivisa. Valorada en 900.000 pesetas.

4.º Finca número 7.531. Inscrita en el tomo 371, libro 191, folio 96 de Eibar, inscripciones tercera y cuarta. Planta segunda número 3 del edificio «Zaguro» de la calle Chirio Kalea, de Eibar. Participación: Una dozava parte indivisa. Valorada en 900.000 pesetas.

5.º Finca número 6.968-N. Inscrita en el tomo 648, libro 340, folio 68 de Eibar, inscripciones tercera y cuarta. Local derecha de la planta baja del número 1 de la casa número 11 de la calle Jardines, de Eibar. Participación: Una dozava parte indivisa. Valorada en 1.500.000 pesetas.

6.º Finca número 3.469-N. Inscrita en el tomo 648, libro 340, folio 62 de Eibar, inscripción octava. Lonja de la izquierda de la casa número 22 de la calle María Angela, de Eibar. Participación: Una dozava parte indivisa. Valorada en 25.830.000 pesetas.

7.º Finca número 3.470. Inscrita en el tomo 648, libro 340, folio 65 de Eibar, inscripción séptima. Piso primero de la casa número 22 de la calle María Angela, de Eibar. Participación: Una dozava parte indivisa. Valorada en 18.000.000 de pesetas.

8.º Finca número 10.181-N. Inscrita en el tomo 648, libro 340, folio 37 de Eibar, inscripción tercera. Local del subsuelo o vial de la calle San Juan, parte número 42 del vial. Participación: Una dozava parte indivisa. Valorada en 366.666 pesetas.

9.º Finca número 9.775-N. Inscrita en el tomo 648, libro 340, folio 40 de Eibar, inscripción 65. Local del sótano parte 1.º de la casa número 2 de la calle San Juan. Participación: Una dozava parte indivisa. Valorada en 749.166 pesetas.

10.º Finca número 9.776-N. Inscrita en el tomo 648, libro 340, folio 44 de Eibar, inscripción 65. Local del sótano parte número 1-5 de la casa número 7 de la calle San Juan. Participación: Una dozava parte indivisa. Valorada en 1.173.083 pesetas.

11.º Finca número 9.777-N. Inscrita en el tomo 648, libro 340, folio 48 de Eibar, inscripción 65. Local del sótano número 2 de la casa número 9 de la calle San Juan. Participación: Una dozava parte indivisa. Valorada en 666.666 pesetas.

12.º Finca número 9.778. Inscrita en el tomo 648, libro 340, folio 52 de Eibar, inscripción 65. Local del subsuelo o vial de la calle San Juan, zona de accesos de los garajes de las casas 1, 3, 5, 7, 9 de la calle San Juan. Participación: Una dozava parte indivisa. Valorada en 833.333 pesetas.

13.º Finca número 7.269-N. Inscrita en el tomo 648, libro 340, folio 56 de Eibar, inscripción tercera. Local número 2 de la casa número 1 de la calle Chonta y local en sótano. Participación: Una dozava parte indivisa. Valorada en 2.600.000 pesetas.

14.º Finca número 3.297. Inscrita en el tomo 221, libro 95, folio 7 de Eibar, inscripciones tercera. Piso cuarto de la casa número 20 de la calle María Angela, de Eibar, anejo desván. Valorada en 21.000.000 de pesetas.

15.º Finca número 3.471. Inscrita en el tomo 229, libro 104, folio 216 de Eibar, inscripción cuarta.

Habitación del lado izquierdo del piso primero de la casa número 22 de la calle María Angela. Participación: Una dozava parte indivisa. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 22 de octubre de 1991.—La Magistrada-Juez, Ana Inmaculada Ferrer Cristóbal.—El Secretario.—8.782-C.

★

Doña Susana Amigó Sanz, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.126/1988, se siguen autos de juicio ejecutivo de menor cuantía, a instancia de «Muebles Rcalde y del Carmen, Sociedad Anónima», frente a don Gotzon Revilla Alvarez y doña Miren Sorne García Blanco, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 20 de enero, 17 de febrero y 16 de marzo de 1992, respectivamente; todas ellas a las diez horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 por 100 respecto de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 4.708, número de oficina receptora 1290, del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que desea participar, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuado los sábados, y a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

Vivienda del piso primero, izquierda, tipo D, de la casa número 58 de la calle Iparraguirre, de Lejona.

Tipo para la primera subasta: 10.000.000 de pesetas.

Local comercial o quinto izquierda, entrando en edificio, con fachada a la calle Sabino Arana, de Lejona. Forma parte de un centro comercial denominado «Galería Ikea», compuesto por varios locales de dedicación comercial.

Tipo para la primera subasta: 4.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 22 de octubre de 1991.—La Magistrada-Juez, Susana Amigó Sanz.—El Secretario.—8.781-C.

Doña María Jesús Fernández García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 13 de Bilbao.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 47/1991, se tramita procedimiento juicio ejecutivo a instancia de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», contra don Angel Pedro Allica Madariaga y doña Juana Trinidad Barrena, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 7 de enero a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran la dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.751, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 31 de enero a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de febrero a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda izquierda o exterior de la planta quinta de la casa número 2 de la calle Alboniga hoy calle Almike de Bermeo (Vizcaya). Forma parte de un inmueble doble compuesto de planta baja de locales comerciales y cinco alturas de viviendas y una sexta planta camarotes. Tiene una superficie aproximada de 89,35 metros cuadrados y se compone de vestíbulo, salón, cocina, tres dormitorios y baño completo. Tipo de la primera subasta 6.801.250 pesetas.

Tipo de la segunda subasta 5.100.937 pesetas.

Dado en Bilbao a 29 de octubre de 1991.—La Magistrada-Juez, María Jesús Fernández García.—El Secretario.—8.776-C.

#### CARTAGENA

##### Edicto

Don Antonio Gil Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de jurisdicción voluntaria, con el número 471/1991, seguida a instancia de «Procaman, Sociedad Limi-

tada», representada por la Procuradora señora Para Conesa, por la citada mercantil, con fecha 17 de enero de 1989, compró a los señores Martín-Prat Valls las cinco décimas partes indivisas que a continuación se describen:

A) Bajo de la casa número 4 de la calle Osuna, calle Príncipe de Vergara, número 1, y calle Portería de las Monjas, Cartagena. Su precio de venta, 7.000.000 de pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena, tomo 1.583, libro 134, sección 1.ª, folio 179, finca 10.103.

B) Piso segundo de la casa número 4 de la calle Osuna, con entrada y escalera por la citada calle, en Cartagena. Su precio de venta es de 3.500.000 pesetas, e inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena, al tomo 1.583, libro 134, sección 1.ª, folio 181, finca 10.104.

C) Piso segundo de la casa número 1 de la calle Príncipe de Vergara, de Cartagena, e inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena, tomo 1.583, libro 134, sección 1.ª, folio 183, finca 10.105.

Que con fecha 9 de febrero de 1989, la mercantil «Procaman, Sociedad Limitada», compró a doña Asunción Valls Pina, ante el Notario don José Antonio Román Riera, las cinco décimas partes indivisas de las fincas que a continuación se describen:

A) Bajo de la casa número 4 de la calle Osuna, calle Príncipe de Vergara, número 1, y calle Portería de las Monjas, destinado a local de comercio, entrada por ambas calles; con extensión superficial de 524 metros cuadrados. Como anexo de este bajo le corresponde un sótano que tiene entrada por la puerta de acceso de la calle Príncipe de Vergara, número 1, de Cartagena.

Este bajo, con su anexo, representa el 24 por 100 de la totalidad del inmueble.

B) Piso segundo de la casa número 4 de la calle Osuna, con entrada y escalera por esa citada calle; que se compone de varias habitaciones y dependencias. Tiene una extensión superficial de 302 metros cuadrados. Representa el 19,50 por 100 de la totalidad del inmueble.

C) Piso segundo de la casa número 1 de la calle Príncipe de Vergara, de Cartagena; que se compone de varias habitaciones y dependencias. Su extensión superficial es de 290 metros cuadrados, y representa el 19,50 por 100 de la totalidad del inmueble.

El precio de venta de las cinco décimas partes indivisas de las fincas descritas en los apartados A, B y C, con la propiedad anexa e inseparable sobre los elementos comunes de que forman parte, es la cantidad de 18.000.000 de pesetas.

Se publica el presente edicto a los efectos de poner en conocimiento de los herederos o interesados en la herencia de doña Asunción Navarro Valls, para que si les conviniera a su derecho puedan ejercer el derecho de tanteo o retracto, en las condiciones expresadas, en el plazo de treinta días desde la publicación del presente edicto, en la forma que viene prevista en la escritura pública de aprobación de operaciones participacionales, autorizada por el Notario de Cartagena don Pelayo Hornillos González, el día 12 de marzo de 1964, al fallecimiento de don Rafael Valls Font.

Cartagena, 15 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, Antonio Gil Martínez.—La Secretaria.—6.090-3.

#### CORNELLÁ DE LLOBREGAT

##### Edicto

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Cornellá de Llobregat,

Hace saber: Que en este Juzgado se presentó demanda con fecha 27 de septiembre de 1991, por el Procurador don José Manuel Feixó Bergada en nombre y representación de don Raimundo Español Prat,

promoviendo expediente de jurisdicción voluntaria que se registró bajo el número 125/1991, para la amortización por sustracción de las letras de cambio que a continuación se relacionan:

Clase: 7.ª Número: OC6195633. Importe: 404.167 pesetas. Vencimiento: 25 de octubre de 1991.

Clase: 7.ª Número: OC6195634. Importe: 404.167 pesetas. Vencimiento: 25 de noviembre de 1991.

Clase: 7.ª Número: OC6195635. Importe: 478.283 pesetas. Vencimiento: 25 de diciembre de 1991.

Clase: 7.ª Número: OC6195636. Importe: 478.283 pesetas. Vencimiento: 25 de enero de 1992.

Clase: 5.ª Número: OA5030111. Importe: 715.783 pesetas. Vencimiento: 25 de febrero de 1991.

Clase: 5.ª Número: OA5030112. Importe: 715.783 pesetas. Vencimiento: 25 de marzo de 1992.

Clase: 5.ª Número: OA5030113. Importe: 715.783 pesetas. Vencimiento: 25 de abril de 1992.

Clase: 7.ª Número: OC6195637. Importe: 154.342 pesetas. Vencimiento: 25 de diciembre de 1992.

Clase: 5.ª Número: OA5030114. Importe: 715.783 pesetas. Vencimiento: 25 de mayo de 1992.

Clase: 5.ª Número: OA5030115. Importe: 715.783 pesetas. Vencimiento: 25 de junio de 1992.

Clase: 5.ª Número: OA5030116. Importe: 715.779 pesetas. Vencimiento: 25 de julio de 1992.

Clase: 5.ª Número: OA5030117. Importe: 715.783 pesetas. Vencimiento: 25 de agosto de 1992.

Clase: 5.ª Número: OA5030118. Importe: 715.787 pesetas. Vencimiento: 25 de septiembre de 1992.

Clase: 5.ª Número: OA5030119. Importe: 518.422 pesetas. Vencimiento: 25 de octubre de 1992.

Clase: 5.ª Número: OA5030120. Importe: 518.422 pesetas. Vencimiento: 25 de noviembre de 1992.

Clase: 7.ª Número: OC6195638. Importe: 154.343 pesetas. Vencimiento: 25 de enero de 1992.

Las cambiales reseñadas fueron libradas por el demandante don Raimundo Español Prat, legítimo tenedor de los títulos, y aceptadas por «Syma System Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Cornellá de Llobregat, avenida Ferrocarriles Catalanes, números 14-16, a excepción de las de vencimientos de 25 de junio de 1991; 25 de julio de 1991; 25 de octubre de 1991 y 25 de enero de 1991, estando domiciliado el pago de todas ellas en el Banco Popular Español, sucursal de Cornellá, las cuales fueron sustraídas del despacho que el demandante tiene en calle Villarroel, número 18, de Barcelona, según denuncia formulada ante la Policía el día 25 de septiembre de 1991.

Y de conformidad a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque se da publicidad a la demanda a fin de que el tenedor o tenedores de dichos títulos puedan comparecer ante este Juzgado y formular oposición en el plazo de un mes contado desde la fecha en que aparezca publicado el presente edicto.

Dado en Cornellá a 5 de noviembre de 1991.—El Secretario.—6.089-3.

#### GIJÓN

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón, en el juicio de faltas número 319/1991, sobre daños, a medio del presente se cita a don Jorge Manuel Tavera Carvalho, en ignorado paradero, a fin de que comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas y que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de marzo de 1992, a las doce cuarenta horas, previéndole deberá comparecer acompañado de todos los medios de prueba de que intente valerse y que, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de citación en forma al denunciado don Jorge Manuel Tavera Carvalho, en ignorado paradero.

Dado en Gijón a 19 de noviembre de 1991.—El Secretario.—16.223-E.



## IGUALADA

## Edicto

Don Ramón Cuito Miserachs, Juez del Juzgado número 1 de Primera Instancia e Instrucción de Igualada.

Hago saber: Que en autos de suspensión de pagos número 45/1990 seguidos a instancia de don Juan Tejerina Tejada y otro, se ha dictado auto en la ciudad de Igualada a 15 de julio de 1991.

Dada cuenta,

Hechos:

Primero.—Declarados don Juan Tejerina Tejada y doña Martina Pache Calleja en estado legal de suspensión de pagos, fueron convocados los acreedores a Junta general, que se celebró en fecha 17 de abril de 1991, con la concurrencia de acreedores cuyos créditos sumaron 43.155.171 pesetas, declarándose válidamente constituida la Junta por importar dicha suma más de los tres quintos del pasivo deudor, con exclusión de los créditos de los acreedores con derecho de abstención; en cuya Junta fue sometida a votación la proposición de Convenio presentada por el acreedor «Proinox, Sociedad Anónima», habiéndose emitido a favor de dicha proposición los votos de todos los acreedores presentes, sobrepasando sus créditos más de los tres cuartos del pasivo computable del suspenso, proclamando el proveyente el resultado favorable de la votación.

Segundo.—La proposición de Convenio votada es del tenor literal siguiente:

«Modificación de proposición de Convenio que presenta la Entidad "Proinox, Sociedad Anónima", domiciliada en Santa Margarida de Montbuí, calle Santa María, 15-17, en calidad de acreedor reconocido en la lista definitiva obrante en el expediente de suspensión de pagos, que se sigue ante este Juzgado, de don Juan Tejerina Tejada y doña Martina Pache Calleja, que giran comercialmente con el nombre de "Talleres Tejerina", presenta esta modificación a la propuesta de Convenio articulada por los suspensos, para que, con la conformidad de éstos, sea sometida a votación en la Junta de acreedores a que se refiere los artículos 13 y concordantes de la Ley de 26 de julio de 1922, estableciéndose al efecto los siguientes acuerdos:

1. Son acreedores de la suspenso los que figuran en la lista definitiva de acreedores presentada por la intervención judicial en el presente expediente, y por los créditos que figuran en la misma.
2. Don Juan Tejerina Tejada y doña Martina Pache Calleja pagarán a sus acreedores la totalidad de sus créditos en los siguientes vencimientos y formas:
  - a) Un 10 por 100 al finalizar el primer año.
  - b) Un 15 por 100 al finalizar el segundo año.
  - c) Un 20 por 100 al finalizar el tercer año.
  - d) Un 25 por 100 al finalizar el cuarto año.
  - e) Un 30 por 100 al finalizar el quinto año.

Tales plazos serán contados a partir del día siguiente en que gane firmeza el auto aprobatorio del Convenio.

Los créditos no devengarán interés.

3. Con preferencia a toda clase de créditos serán satisfechas las costas, gastos, suplidos y honorarios de cualquier tipo devengados con ocasión del expediente judicial de suspensión de pagos.

4. Los acreedores que continúen comerciando con la suspenso podrán cargar en la cuenta de la deudora hasta un 10 por 100 del nominal en las nuevas facturas y remesas, y aplicar este porcentaje a cuenta de sus respectivos créditos. Igual imputación tendrán aquellos cargos o retenciones que hayan podido efectuarse durante la tramitación del expediente.

5. Los deudores conservarán la personalidad y titularidad de todos sus bienes. Asimismo tendrán la libre dirección, administración y gestión del giro y tráfico de la Empresa bajo su exclusiva responsabilidad.

6. Para el supuesto caso que los suspensos, don Juan Tejerina Tejada y doña Martina Pache Calleja, incumplieran las obligaciones de pago establecidas en

el pacto segundo del presente Convenio, se nombra una Comisión Interventora con las mismas facultades que la Ley de Suspensión de Pagos confiere a los Interventores judiciales, en orden al sometimiento de todos los actos de los deudores al control de la Comisión: Dicha Comisión tendrá las más amplias facultades para procurar el cumplimiento del presente Convenio.

Si pese a la intervención de la Comisión de Acreedores la Empresa suspensa estuviere imposibilitada de cumplir los compromisos de pago referidos, la misma Comisión, sin alterar la composición de sus miembros, podrá convertirse en Comisión Liquidadora con facultades para la disposición y enajenación de los bienes de los suspensos, los cuales se comprometen a otorgar para entonces los más amplios poderes notariales que dicha Comisión Liquidadora precise, en el plazo de ocho días siguientes a que sean requeridos por la misma.

La Comisión no contraerá responsabilidad personal alguna, salvo la derivada de los propios actos.

7. En caso de liquidación, el producto que resultare de la misma será puesto a disposición de los acreedores a prorrata de los respectivos créditos. Si hubiera sobrante, se reintegrará a los deudores. Si no lo hubiere, los acreedores se darán por saldados y finiquitados con el producto obtenido por el prorrateo de dicha liquidación, dejando a salvo los que estipula en el pacto decimotercero.

8. En caso de liquidación, la Comisión percibirá un 3 por 100 del producto bruto de la misma y podrá solicitar los asesoramientos técnicos precisos en las condiciones habituales.

9. Los acreedores conceden la más amplia representación a futuro y para cuando proceda a la referida Comisión, tanto en su carácter de interventora como de liquidadora, otorgándole un mandato expreso para que actúe en la forma que más convenga a los intereses de la masa de acreedores.

10. La Comisión de Acreedores estará integrada por las personas físicas o jurídicas que designen:

«Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», «Proinox, Sociedad Anónima», representado por don Antonio Espinar Zamora.

La Caixa, representada por don Luis Martínez Feliu.

«Maicar, Sociedad Anónima», representada por don Francese Padulles Esteban.

Las decisiones se tomarán teniendo en cuenta la cuantía de sus respectivos créditos, en caso de empate. En los demás supuestos, por votación nominal.

Esta designación se hará por simple carta dirigida a quien deba presentarlas en el seno de la Comisión. La persona autorizada podrá ser sustituida en cualquier momento por su mandante.

En caso de renuncia o cese de cualquiera de los miembros de la Comisión, los siguientes acreedores cubrirán su vacante en el orden que se indica:

Igualada Comercial.

Subministrants Industrials Bisbal.

11. La Comisión entrará en funciones inmediatamente que se produjera el incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en el presente Convenio, y cesará cuando se haya realizado el último pago de los créditos reconocidos en la presente suspensión, o se haya liquidado totalmente el activo social.

12. Para adoptar la Comisión cualquier acuerdo de su competencia necesitará el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. Deberá levantar acta de sus acuerdos y fijará en su primera sesión el domicilio y Estatutos de funcionamiento.

13. La aceptación de este Convenio no implica modificación de clase alguna ni novación de cuantos derechos y acciones pudieran corresponder a los acreedores derivados de sus títulos y créditos contra terceras personas intervinientes en los mismos como avalistas, fiadores o libradores. Contra dichos terceros los acreedores podrán ejercitar toda clase de acciones que ostenten, incluso concurrir con sus títulos y

créditos a juicios universales o efectuar transacciones comerciales.

Igualada, 17 de abril de 1991.»

Tercero.—Que ha transcurrido el término de ocho días, dentro del cual podía formularse oposición al Convenio, sin haberse presentado escrito ni efectuado comparecencia alguna a tal fin.

Fundamentos jurídicos:

Único: Que en consecuencia, procede aprobar el Convenio mencionado, tal como ordena el artículo 17 de la Ley de 22 de julio de 1922.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general y pertinente aplicación;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación.

Don Ramón Cuito Miserachs, Juez de Primera Instancia número 1 de Igualada.

Dispongo: Se aprueba el Convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada en el procedimiento de suspensión de pagos de don Juan Tejerina Tejada y doña Martina Pache Calleja, transcrito en el antecedente de hecho segundo de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él. Hágase pública la presente resolución mediante edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre, e insertarán asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, expidiéndose también mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de la provincia de Barcelona y de la Propiedad de Igualada. Participe asimismo mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, y cesen los Interventores judiciales nombrados en este expediente don Manuel Hernández Gómez y don Santiago Muñoz Rosell.

Archívese en el legajo, dejando testimonio en autos. Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de publicidad en forma libro y firmo el presente en Igualada a 15 de julio de 1991.—El Juez, Ramón Cuito Miserachs.—El Secretario.—6.085-3.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## Edictos

Doña Alicia Sánchez Cordero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 650/1991, seguidos a instancia del Procurador don Manuel Teixeira Ventura, en nombre y representación de «La Caja Postal de Ahorros», contra doña María Jesús Martinemau y don José Luis Guerra Hermosilla: se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indicarán para cada una, los bienes embargados que al final se describen, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 2, planta cuarta:

Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial y tendrá lugar el día 9 de enero de 1992, a las doce horas de su mañana.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 3 de febrero de 1992, a las diez horas de su mañana.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera, y sin sujeción a tipo, el día 2 de marzo de 1992, a las diez horas de su mañana.

Se advierte a los licitadores

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento al objeto destinado una cantidad

igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.-Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.-Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios.

Cuarto.-Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes

Urbana. Casa de tres plantas, distinguida con el número 28 de gobierno de la calle López Botas de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Ocupa una superficie de 198 metros 15 decímetros cuadrados. Linda: Al sur o frontis, con la calle de su situación; al norte o espalda, con casa de herederos de don Lorenzo Navarro; al naciente o derecha, entrando, con casa de herederos de don Esteban de la Torre Benítez, y al poniente o izquierda, con la casa de herederos de don Ventura Ramirez Doreste. Tiene como accesorio para su servicio una caja de agua de la de abasto público. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de esta ciudad, folio 113 vuelto, libro 255, finca 19.752 e inscripción primera. Su valor a efectos de subasta es de 20.000.000 de pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 31 de octubre de 1991.-La Magistrada-Juez, Alicia Sánchez Cordero.-El Secretario.-2.698-D.

★

Don Carlos Fuentes Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo menor cuantía número 45/1989, seguidos a instancia del Procurador don Manuel Teixeira Ventura, en nombre y representación de don José L. Vázquez Fernández y doña Antonia María Medina Sánchez, contra don Bienvenido Angula Lantigua y «Bianla, Sociedad Anónima», se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días, y por los tipos que se indicarán para cada una, los bienes embargados y que al final se describen, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Granadera Canaria, 2, planta 4.

Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial y tendrá lugar el día 9 de enero de 1992, a las doce horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 12 de febrero de 1992, a las doce horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo el día 10 de marzo de 1992, a las doce horas.

Se advierte a los licitadores

Primero.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.-Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.-Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarto.-Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes intervengan en la licitación, previniéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

La finca subastada en el juicio declarativo de menor cuantía 45/1989, el valor de la finca a subastarse es de 11.041.401 pesetas.

La cuarta parte indivisa de la finca urbana en el término de Mogán, urbanización de «Puerto Rico», parcela número 194, que mide 2.437 metros cuadrados y linda: Norte, paso de peatones de la urbanización; sur, parcela 195; oeste, calle de la urbanización, y este, terrenos de «Puerto Rico, Sociedad Anónima».

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 4 de noviembre de 1991.-El Magistrado-Juez, Carlos Fuentes Rodríguez.-El Secretario.-2.764-D.

★

Don Carlos Fuentes Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo menor cuantía número 481/1989, seguidos a instancia del Procurador don Manuel Teixeira Ventura, en nombre y representación de don José L. Vázquez Fernández y doña Antonia María Medina Sánchez, contra don Bienvenido Angula Lantigua y «Bianla, Sociedad Anónima», se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días, y por los tipos que se indicarán para cada una, los bienes embargados y que al final se describen, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Granadera Canaria, 2, planta 4.

Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial y tendrá lugar el día 10 de enero de 1992, a las doce horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 13 de febrero de 1992, a las doce horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo el día 11 de marzo de 1992, a las doce horas.

Se advierte a los licitadores

Primero.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.-Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.-Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarto.-Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes intervengan en la licitación, previniéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

La finca subastada en el juicio declarativo de menor cuantía 481/1989, el valor de la finca a subastarse es de 11.041.401 pesetas.

La cuarta parte indivisa de la parcela número 194, de la urbanización de «Puerto Rico Mogán», y cuyos datos registrales son los siguientes: Urbanización de «Puerto Rico», parcela número 194, que mide 2.437 metros cuadrados y linda: Norte, paso de peatones de la urbanización; sur, parcela 195; oeste, calle de la urbanización, y este, terrenos de «Puerto Rico, Sociedad Anónima».

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 4 de noviembre de 1991.-El Magistrado-Juez, Carlos Fuentes Rodríguez.-El Secretario.-2.765-D.

★

Don José María Robles Tarrago, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria número 693/1991, a instancia de «Olivega, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora

señora Vega González, sobre denuncia de extravío de dos pagarés, por medio de la presente se le concede al tenedor de los dos pagarés extraviados, los cuales fueron emitidos el 3 de abril de 1990, a la orden, por importe de 15.000.000 de pesetas cada uno, con vencimiento en fecha 3 de abril de 1991, números 0005D1 y 0006D1, domiciliados en el Banco Exterior de España, oficina principal, de Las Palmas, cuenta corriente número 30.3878-B, con vencimiento 3 de abril de 1991, el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan comparecer en el expediente y formular oposición, con los apercibimientos legales, caso de no comparecer.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 6 de noviembre de 1991.-El Magistrado-Juez, José María Robles Tarrago.-El Secretario.-6.088-3.

LEÓN

Edicto

Don Jesús Fernando Álvarez González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de León,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 515/1991, a instancia de don Barsimio Alonso García, representado por el Procurador señor González Varas, contra «Chocolates La Cibeles, Sociedad Anónima»; «Cote d'Or España, Sociedad Anónima», y contra «Jacobs Suchard España, Sociedad Anónima», en cuyos autos se ha acordado, por resolución de esta fecha, emplazar por medio del presente al demandado, en ignorado paradero, «Cote d'Or España, Sociedad Anónima», a fin de que en el término de diez días comparezca en estos autos personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León a 9 de noviembre de 1991.-El Secretario.-6.087-3.

MADRID

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0762/87, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador José Antonio Vicente Arche Rodríguez, en representación de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra «Marcos Soldaduras, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada «Marcos Soldaduras, Sociedad Anónima»:

Finca: Municipio de Sada, parroquia de Soñeiro, lugar de Rosario Coiro, provincia de La Coruña.

Finca destinada a labradío y monte denominada «Eira», de la superficie de 70 áreas 13 centiáreas y 75 decímetros cuadrados, igual a 7.013 metros 65 decímetros cuadrados. Linda: Sur, carretera general de Madrid a La Coruña, kilómetro 593; norte, de los hermanos Marcos Roca; este, finca propiedad de las hermanas Poch y Diaz de Rabago, y en parte más de los herederos de don Juan Blas, muro y zanja que le separa, y oeste, camino en parte, en plano más abajo, ribazo propio, en parte y después del camino, labradíos de don José Quiroga y don Manuel González Chas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Betanzos, en el libro 124 de Sada, folio 42 vuelto, finca número 11.435, inscripción primera de dominio y segunda de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Capitán Haya, número 66, el próximo día 9 de enero de 1992, a las

diez y diez horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 157.725.000 pesetas, sin que se admitan posturas inferiores a dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la citación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto una cantidad igual, por lo menos al 30 por 100 del tipo, en la primera subasta, y, si hubiere lugar a ello, en la segunda, tercera y posteriores subastas que, en su caso puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 50 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 11 de febrero de 1992, a las diez y treinta horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de marzo de 1992, a las diez horas cincuenta minutos de su mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirviendo el presente de notificación en legal forma a los demandados «Marcos Soldaduras. Sociedad Anónima», por estar en paradero desconocido.

Adición.-En Madrid, a 11 de septiembre de 1991. Se adiciona el presente edicto dictado por este Juzgado de fecha 2 de septiembre de 1991, en el sentido de hacer constar: Que la hipoteca se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su reglamento.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.

Dado en Madrid, a 2 de septiembre de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-8.770-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 316/1991, a instancia del Banco de Crédito Agrícola, contra don Juan Rodríguez Calero y doña Rosalía Noci Torres, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 4 de marzo de 1992, a las doce y treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.249.350 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 1 de abril de 1992, a las doce horas de

su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 6 de mayo de 1992, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42000-9 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.-La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Edificio en Villanueva de Córdoba a su calle avenida del Matadero, número 38. Consta de dos plantas: la baja, destinada a local comercial, de una superficie de 117 metros 15 decímetros cuadrados, y la planta primera, destinada a vivienda, de 172 metros 35 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozo Blanco, al tomo 756, libro 168 de Villanueva de Córdoba, folio 42 vuelto, finca 12.567.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 3 de septiembre de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-8.789-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 210/1991, a instan-

cia de «Landa-1, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén contra don José Manuel Calvete Viñes y doña Rosario Cervera Gisbert, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 29 de enero de 1992, a las nueve y cuarenta horas. Tipo de licitación: 10.945.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 26 de febrero de 1992, a las diez y diez horas. Tipo de licitación: 8.208.750 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 25 de marzo de 1992, a las diez y diez horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000000210/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar sita en Chiva, Valencia, calle Jaime I, número 22. Consta de planta baja con corral y piso alto. Ocupa una superficie de 120 metros de los que 84 metros 96 decímetros cuadrados pertenecen a



edificación y el resto a corral. Se distribuyen en planta baja en vestíbulo, comedor, cocina y aseo, y en piso alto, en tres dormitorios y cuarto de baño.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva, Valencia, al tomo 621, libro 186, folio 175, finca número 24.275 duplicado, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-8.790-E.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0507/89, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador Federico José Olivares de Santiago, en representación de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra Marta Gómez Merchán, Rafael Guardia Fernández, Concepción Fernández Bodallo, Andrés Vaquero García, Petra Antúnez Antúnez y José Luis Torres González, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado don José Luis Torres González y otros.

Primera. Urbana parcela de terreno en término municipal de Alpedrete, al sitio de Naranjuelo, Manzana 6, chalet 2, hoy Guadalquivir 4, con una superficie de 240 metros cuadrados. La edificación tiene 54 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.546, libro 100 de Alpedrete, folio 144, finca número 5.244.

Segunda. Urbana piso en planta octava letra C de la calle Los Emigrantes, 14, de Madrid, con una superficie de 79,30 metros cuadrados, el piso consta de vestíbulo, tres dormitorios, salón-comedor, cocina y baño más una terraza tendadero. La es anejo una plaza de garaje. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 1.209, libro 20, folio 86, finca número 1.156.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, de Madrid, el próximo día 9 de enero de 1992, a las once y diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será, de la primera 15.881.947 pesetas y de la segunda 17.095.330 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la citación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto una cantidad igual, por lo menos al 30 por 100, en la primera subasta, y el 50 por 100 en la segunda y tercera, del tipo de cada una de ellas. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, la suma indicada anteriormente para tomar parte en la subasta.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 11 de febrero de 1992, a las once y veinte horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de marzo de 1992, a las once y diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 30 de septiembre de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-8.778-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 411/1990, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Basilio Toyos Alonso y doña Lidia Pérez Sanromán, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 20 de febrero de 1992, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 67.000.000 de pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 26 de marzo de 1992, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 30 de abril de 1992, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 42000-9, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.-También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.-No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Séptima.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de los mismos.

Décima.-Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Undécima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de

la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

#### Bienes objeto de subasta

En el sitio de Rozo, parroquia de Corujo, del término municipal de Vigo (Pontevedra):

Urbana. Edificio de tres plantas de altura además de la planta baja, para impartir ciclos mixtos de Enseñanza Preescolar y Educación General Básica, con los servicios correspondientes a los mismos, y las demás instalaciones, de acuerdo con su categoría y el fin a que se destina. La superficie total construida es de 2.402 metros 78 decímetros cuadrados sobre el terreno a labrado y monte en el sitio parroquia y municipio anteriormente indicados; ocupa una superficie de 4.770 metros cuadrados y limita: Norte, carretera de Vigo a Canido y Marcial Lago Martínez; sur, de José Pérez Fernández; este, de Florentino Costas y otros, y oeste, camino y de Consuelo Varela.

Título de adquisición: Pertenece la finca descrita a la sociedad conyugal de gananciales integrada por don Basilio Toyos Alonso y doña Lidia Pérez Sanromán, por los siguientes conceptos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Vigo al libro 451, folio 164, finca número 31.481.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 8 de octubre de 1990.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-8.793-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 189/1991, a instancia de don Angel Sanz Fernández, representado por el Procurador don José Luis Rodríguez Pereira, contra don José Sanz Fernández y doña María Teresa Qerdán de la Fuente, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 20 de enero de 1992, a las diez y diez horas. Tipo de licitación: 29.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 17 de febrero de 1992, a las doce horas. Tipo de licitación: 21.750.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 16 de marzo de 1992, a las diez cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, Cuenta del Juzgado: Número 41000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000000189/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en

la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumple con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Piso o vivienda exterior en la planta 13, letra D, del edificio denominado «La Viña», avenida de Niza, ángulo a la de la Costa Blanca, playa de San Juan, término de Alicante. Tiene una superficie cubierta de 72 metros 90 decímetros cuadrados, y a terrazas 61 metros 37 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, dos baños, cocina, galería y terrazas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Alicante al tomo 244, libro 187, folio 92, finca número 10.221 (antes finca número 58.437), inscripción primera.

Dado en Madrid a 21 de octubre de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-8.792-A.

★

El Juez sustituto accidental del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.139/87, promovido por «Distribución y Comercio de Materias Primas y Manufacturas, Sociedad Anónima» (DICOMSA), contra herederos de Gregorio Cano, María Jesús Cano Martínez y Raquel Cano Cano, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de enero de 1992, próximo y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.950.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 4 de febrero de 1992 próximo y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de marzo de 1992, próximo y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Local comercial número 2, situado en la planta baja de la casa número 138, de la calle de Embajadores, de esta capital, a la derecha de su puerta de entrada, que tiene una superficie de 112 metros y 30 decímetros cuadrados. Linda: Por su fachada, al este, con la calle Embajadores; al sur, con portal, pasillo y caja de escalera; por el oeste, con medianería de la finca de la calle Jaime el Conquistador, y al norte, con la casa número 136 de la calle Embajadores.

Le corresponde una participación en la comunidad de la casa número 138 y del derecho de vuelo adscrito a ella de 6.252 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid al tomo 397, libro 314, sección segunda, folio 206, inscripción cuarta, finca número 17.202.

Dado en Madrid a 30 de octubre de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-8.777-C.

★

Don Francisco David Cubero Flores, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 27 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición con el número 187/1989, seguidos a instancia del Procurador don Luis María Rodríguez Chappory, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida de la Paz, número 6, contra doña Teresa Pastor Piorno, sin domicilio conocido, y sobre reclamación de 163.346 pesetas, y en los que en el día de la fecha he acordado expedir el presente a fin de notificar la sentencia recaída en las presentes actuaciones, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios de la avenida de la Paz, 6, debo condenar y condeno a doña Teresa Pastor Piorno al pago de la suma de 163.346 pesetas, más los intereses legales y al pago de las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de la sentencia a la demandada rebelde, sin domicilio conocido, doña Teresa Pastor Piorno, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y demás sitios de costumbre, expido y firmo el presente en Madrid a 5 de noviembre de 1991.-El Magistrado, Francisco David Cubero Flores.-La Secretaria.-6.091-3.

★

El ilustrísimo señor don Francisco Javier Puyol Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 46 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 1.102/1990, a instancia de la Entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Manuel Lancha-

res Larre, contra don Rafael Gómez Agreda y doña María Teresa Mora López, en reclamación de la cantidad de 592.942 pesetas de principal, más 250.000 pesetas calculadas sin perjuicio para costas e intereses, y cuyos demandados se encuentran en paradero desconocido, ha acordado notificar a dichos demandados la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.-Madrid, a veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.102/1990, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 46 de los de Madrid, don Francisco Javier Puyol Montero, a instancia de don Manuel Lanchares Larre, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra Rafael Gómez Agreda y María Teresa Mora López, con domicilio desconocido, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por don Manuel Lanchares Larre, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra Rafael Gómez Agreda y María Teresa Mora López, debo declarar y declaro que existe la obligación de la demandada de abonar a la parte actora la cantidad de dinero reclamada en el presente procedimiento, que asciende a la cantidad de quinientas noventa y dos mil novecientas cuarenta y dos pesetas (592.942 pesetas), más intereses, y, en su consecuencia, debo mandar y mando proceder a la venta de los bienes embargados a la parte demandada; declarando asimismo la obligación de la parte demandada de abonar las costas causadas en el presente procedimiento y las que se causen hasta el completo pago de la deuda.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.-F. Javier Puyol Montero.-Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados don Rafael Gómez Agreda y doña María Teresa Mora López, cuyo domicilio actual se ignora, y haciéndoles saber que contra la anterior resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación, ante este Juzgado de Primera Instancia; doy fe, y su inserción en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 14 de noviembre de 1991.-El Secretario.-V.º B.º: El Magistrado-Juez, Francisco Javier Puyol Montero.-6.092-3.

★

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Por haberse acordado en propuesta de providencia de esta fecha, en los autos de juicio civil de cognición seguidos con el número 469/1990, seguidos a instancia de Gas Madrid, representada por la Procuradora doña Africa Martín Rico, contra don Leopoldo Rodríguez y los ignorados herederos de Simón Godino Expósito, estos últimos cuyo domicilio se ignora, se emplaza a los mismos para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en este Juzgado, al objeto de entregarles la copia de la demanda y documentos con ella presentados, y una vez verificado, contesten a la misma por escrito y con firma de Letrado en el plazo de los tres días siguientes, apercibiéndoles que de no verificarlo así serán declarados en rebeldía, se tendrá por contestada la demandada y se continuará el curso de los autos sin más citarlos ni oírlos.

Dado en Madrid a 14 de noviembre de 1991.-La Secretaria.-6.096-3.

★

Don Aurelio H. Vila Dupla, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de los de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente sobre extravío de valores número 1.186/1991, promovido por María Nely Albesa Caro, representada por doña Beatriz Sánchez-Vera Gómez-Trelles, sobre extravío de seis

obligaciones hipotecarias al portador de la serie A, numeradas correlativamente del 1 al 6, ambas inclusive, de 450.000 pesetas cada una de ellas, otorgadas mediante escritura pública del día 18 de abril de 1985 ante el Notario de Madrid don José Luis Martínez Gil, lo que se hace saber por medio del presente.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez, Aurelio H. Vila Dupla.—El Secretario.—6.099-3.

★

Doña María Asunción Merino Jiménez, ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 35 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente promovido por la Procuradora doña Pilar Rico Cadenas, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Construcciones Alcalá, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Puerto Rico, 6-A, bajo, dedicada a la construcción en general, por cuenta propia o ajena de toda clase de inmuebles y la promoción y venta de dichos inmuebles propiedad de la Compañía, y registrado con el número 1.231/1991, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de fecha 19 de noviembre de 1991 se ha tenido por solicitada la declaración legal de suspensión de pagos de la mencionada Entidad, habiendo sido nombrados como Interventores a Tradelsu en la persona de su legal representante y a don Miguel Guijarro Gómez y a don Antonio García Vidal, y habiéndose acordado la intervención de sus operaciones.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1991.—La Magistrada-Juez, María Asunción Merino Jiménez.—El Secretario.—6.098-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, bajo el número 881/1991, instado por «Banco Hispano Americano», contra «Worldshipping Sociedad Anónima», se ha acordado notificar y requerir a «Worldshipping, Sociedad Anónima», para que dentro del plazo de diez días haga efectiva la cantidad reclamada que seguidamente se indica, derivada del incumplimiento de la obligación asegurada con la hipoteca, sobre la finca registral 15.554 del Registro de la Propiedad 17 de Madrid, sita en calle San Romualdo, 26, edificio industrial «Astigi», cubierta del edificio destinado a garaje-aparcamiento de vehículos, en Madrid.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 65.058.750 pesetas y 7.685.688 pesetas correspondientes a intereses ya vencidos, más los intereses que se devenguen hasta el total pago, además de las costas y gastos que se produzcan.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a «Worldshipping, Sociedad Anónima», libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—8.767-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 763/1990, a instancia de «Exterior Hipotecario, Sociedad Anónima», contra «Telecomunicaciones Internacionales, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 6 de

octubre de 1992, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 141.250.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 10 de noviembre de 1992, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 15 de diciembre de 1992, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42000-9 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Local comercial situado en las plantas de sótano y baja de las casas señaladas con los números 29 y 31 de la calle de Hernani de Madrid. Tiene una superficie de 1.103 metros cuadrados, de los que 725 metros cuadrados corresponden a la planta de sótano y el resto a la baja. Linda: En la planta de sótano, frente, con la calle de Hernani; derecha, mirando a la fachada, desde la calle, con la casa número 33 de dicha calle de Antonio Balbuena; izquierda, con el local para carbón y leña, caja de ascensor y escalera y casa número 27 de dicha calle de doña Adela Gómez Carrasco, y fondo, patio de luces. Y en planta baja: Frente, con la calle de Hernani; derecha, entrando, con la casa número 31 de la misma calle; izquierda, con portal, anteportal, local de recogida de basuras,

ascensor, meseta y hueco de escalera, cuarto de contadores, portería y la casa número 27 de la misma calle de doña Adela Gómez Carrasco, y fondo, patio de luces.

Registro: Se encuentra pendiente de él por su reciente otorgamiento, citándose como referencia el Registro de la Propiedad número 6 de los de Madrid, tomo 745, folio 120, finca número 23.305.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 20 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.791-C.

#### MANRESA

##### Edicto

Don Agustín Vigo Morancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Manresa.

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 246/1988, se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, promovidos por «Arrendamientos Financieros Inmobiliarios, Sociedad Anónima» (ARFI), contra doña Carmen Fernández Caro, doña Hortensia Burch Baraldes, doña Carmen Caro Carmona, don Antonio Fernández Rodríguez, don Serafín Alcón Bruch y don Marcelino Rebollo Bermejo, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 9 de marzo de 1992 y hora de las doce, en lotes separados, los bienes embargados a don Antonio Fernández Rodríguez, doña Carmen Caro Carmona, don Marcelino Rebollo Bermejo y doña Carmen Fernández Caro. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 6 de abril de 1992 y hora de las doce. Y para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 11 de mayo de 1992 y hora de las doce; celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

«Lote primero.—Urbana.—Entidad número 3. Vivienda de la puerta primera de la primera planta, de esta ciudad de Manresa, en la calle Santa Lucía, número 53; con una superficie útil de 70 metros cuadrados y una terraza de 40 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.622, libro 498, folio-39, finca 22.759 del Registro de la Propiedad número 1 de Manresa. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Lote segundo.-Urbana. Entidad número 96. Vivienda bajos, puerta segunda, del bloque número 5, con entrada por el paso cubierto que comunica con la carretera de Santpedor, de esta ciudad de Manresa. Tiene una superficie construida de 110 metros 74 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.679, libro 517, folio 225, finca 23.780 del Registro de la Propiedad número 1 de Manresa. Valorada en 4.200.000 pesetas.

Dado en Manresa a 8 de noviembre de 1991.-El Magistrado-Juez, Agustín Vigo Morancho.-El Secretario.-8.774-C.

## MARBELLA

### Edicto

Dona Maria Rogelia Torres Donaire, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Marbella.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el 223/1990, a instancia de Francisco Soffia, representado por el Procurador Manuel Porras Estrada, contra «Asfn International Investments Company N. V.», se ha acordado en resolución de esta fecha sacar a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas que se describen.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez el próximo día 14 de enero de 1992, a las doce treinta horas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez para el día 13 de febrero de 1992 y a la misma hora y lugar, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez, el día 12 de marzo de 1991, a las doce treinta horas y en el mismo lugar.

### Condiciones

Primera.-Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Segunda.-Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Sin perjuicio de las notificaciones del triple señalamiento de la subasta que se efectúen, este edicto servirá de notificación a los deudores, en caso de no ser hallados en sus domicilios.

### Fincas objeto de la subasta

Urbana.-Dieciocho.-Local comercial número 19. Está situado en la planta baja del edificio denominado «Casa N.», que constituye la ampliación del pueblo marinero de Ribera, sito en Puerto José Banús, del término de Marbella. Tiene una superficie edificada de 84 metros 19 decímetros cuadrados, más 23 metros cuadrados de trastienda. Inscrita en el Registro al libro 65, tomo 1.035, finca 5.059.

Tipo de tasación: 26.797.500 pesetas.

Urbana.-Local comercial número 14. Está situado en la planta baja del edificio denominado «Casa N.», que constituye la ampliación del pueblo marinero de Ribera, sito en puerto José Banús, del término de

Marbella. Tiene una superficie edificada de 95 metros 75 decímetros cuadrados y 8 metros 10 decímetros cuadrados de trastienda. Inscrita en el Registro al libro 72, tomo 1.044, finca 6.186.

Tipo de tasación: 25.962.500 pesetas.

Urbana.-14.-Local comercial número 15. Está situado en la planta baja del edificio denominado «Casa N.», que constituye la ampliación del pueblo marinero de Ribera, sito en Puerto José Banús, del término de Marbella. Tiene una superficie edificada de 76 metros 75 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro al libro 3, tomo 884, finca 219.

Tipo de tasación: 24.125.000 pesetas.

Urbana.-Local comercial número 17. Está situado en la planta baja del edificio denominado «Casa N.», que constituye la ampliación del pueblo marinero de Ribera, sito en Puerto José Banús, del término de Marbella. Tiene una superficie edificada de 79 metros 50 decímetros cuadrados, más 17 metros cuadrados de trastienda. Inscrita en el Registro al libro 65, tomo 1.035, finca 5.057.

Tipo de tasación: 24.125.000 pesetas.

Urbana.-Local comercial número 16.-Está situada en la planta baja del edificio denominado «Casa N.», que constituye la ampliación del pueblo marinero de Ribera, sito en Puerto José Banús, del término de Marbella. Tiene una superficie edificada de 78 metros cuadrados de trastienda. Inscrita en el Registro al libro 93, tomo 1.089, finca número 7.667.

Tipo de tasación: 23.750.000 pesetas.

Dado en Marbella a 15 de noviembre de 1991.-La Magistrada-Juez, Maria Rogelia Torres Donaire.-El Secretario.-8.785-C.

## MATARÓ

### Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Mataró, en los autos de solicitud de suspensión de pagos de la Entidad «Tejidos Trabal Fonoll, Sociedad Anónima», representada por el Procurador Francesc D'Asís Mestres Coll, por el presente se hace saber que en los referenciados autos y en el día de la fecha se ha dictado auto aprobando la modificación de la propuesta del convenio presentado por la suspenso, siendo éste del tenor literal siguiente:

Auto del ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mataró don Salvador P. Sanz Crego.

En Mataró a 7 de noviembre de 1991.

Vista la diligencia que antecede

Hechos:

Unico: En este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad se siguen autos de solicitud de suspensión de pagos, instados por la Entidad «Tejidos Trabal Fonoll, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Mestres, en los que por providencia de fecha 19 de octubre de 1990 se admitió a trámite la solicitud de declaración en estado de suspensión de pagos, y por auto de fecha 15 de abril del corriente fue declarado en estado de suspensión de pagos y en situación de insolvencia definitiva. Convocados a Junta general de acreedores, la cual tuvo lugar el pasado día 19 de septiembre, por el acreedor «Industrias del Hilado, Sociedad Anónima», se propuso una modificación del convenio presentado por la suspenso, el cual fue sometido a votación, votándose favorablemente por un pasivo de 202.388.704 pesetas, superior a los tres cuartos del total y por la totalidad de los acreedores asistentes y representados en dicha Junta, siendo el tenor de dicha propuesta, en síntesis, el que sigue:

Primero.-Tejidos Trabal Fonoll pone a disposición de todos sus acreedores la totalidad de los bienes que componen su activo, para que proceda a su realización, aplicándose el producto que se obtenga al pago de sus deudas, a prorrata entre todos sus acreedores que son los incluidos en la lista definitiva formada por la intervención judicial. Para llevar a cabo la realización de los bienes que integran el activo de Tejidos Trabal Fonoll, se forma una comisión liqui-

dadora integrada por los acreedores Industrias del Hilado, Hilados Rusinol y Hilaturas Mab, percibiendo como premio dicha comisión un porcentaje del 8 por 100 de las cantidades que se obtengan.

Segundo.-Tejidos Trabal Fonoll otorgará a favor de dicha comisión liquidadora poderes para llevar a cabo las funciones que le competen. Si algún miembro de la comisión cesara se nombraría por los demás la persona que le sustituyere.

Tercero.-Mientras se lleve a cabo la ejecución de lo propuesto, no devengarán intereses ni pactados ni legales, los créditos contra Tejidos Trabal Fonoll, no pudiendo ejercitar los acreedores contra la deudora acción alguna salvo las derivadas del cumplimiento de este convenio, mediante el cumplimiento del cual, todos y cada uno de los acreedores quedarán saldados y finiquitados de cuanto acrediten de la suspenso, no pudiendo rescindirse este convenio ni declararse la quiebra del deudor al acordarse la fórmula liquidatoria del patrimonio social a través de una comisión de acreedores.

Cuarto.-Aprobado este convenio quedará ultimado el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Tejidos Trabal Fonoll, Sociedad Anónima».

### Razonamientos jurídicos:

Unico: En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, habiendo transcurrido el plazo de ocho días señalados en el artículo 16 de dicha ley sin haberse formulado oposición a la propuesta de modificación del convenio, es procedente aprobar dicha propuesta y mandar a los interesados estar y pasar por él en la forma que ahora se dirá.

En base a los preceptos legales invocados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva: Se aprueba la propuesta de modificación del convenio de fecha 11 de octubre de 1990, celebrado entre «Tejidos Trabal Fonoll, Sociedad Anónima», y sus acreedores, como se recoge en el hecho primero de la presente resolución, mandando a los interesados estar y pasar por él. Dese a esta resolución la publicidad que se mandó dar a la providencia, teniendo por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos, comunicándola a los mismos Jueces, y librando mandamiento a los mismos Registros y publicando edictos en los mismos lugares y periódicos, y anótese en el Registro de Suspensiones de Pagos de este Juzgado. Notifíquese esta resolución a las partes comparecidas y Ministerio Fiscal, enterándole de los recursos que contra la misma cabe.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Salvador P. Sanz Crego, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1; doy fe.

Dado en Mataró a 11 de noviembre de 1991.-La Secretaria.-6.097-3.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 647/1990; a instancia de doña Rosa Maria Acha representada por el Procurador don Miguel Socias Rossello, contra don Ali y doña Nafissa Memri, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones y en ejecución de sentencia, su señoría ilustrísima ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo los bienes embargados a la parte demandada que luego se relacionarán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Ricra, número 113, de Palma de Mallorca, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de enero próximo y hora de las diez por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 6 de febrero próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores el día 5 de marzo próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

#### Condiciones

Primera.—El tipo de remate será de 15.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segunda.—Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 8, número de identificación 0470/000/17/647 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina plaza del Olivar de Palma de Mallorca, haciéndose consignar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que deseé participar, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta el día señalado para el remate, siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Podrá licitarse en la calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, destinándose sin embargo el precio del remate a su extinción previa la pertinente liquidación de cargas.

#### Finca objeto de subasta

Urbana, número 228 de orden, vivienda número 601 de la planta sexta del edificio «Sometime Park», en la carretera Palma-El Arenal, de Palma. Mide 102,24 metros cuadrados y tiene una terraza posterior y lateral izquierda de 84,50 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.827, libro 351 de Palma IV, folio 165, finca número 23.114. Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 7 de noviembre de 1991.—El Secretario.—8.779-C.

#### PONTEVEDRA

##### Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Pontevedra,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 514/1989, se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, a instancia del Procurador don Enrique Devesa Pérez-Bobillo, en representación de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra doña Carmen Fontenla Aguirre, doña Ana María Lobato Pintos y don Manuel Francisco Sobrado Fontenla, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, o las siguientes fincas embargadas a la demandada doña Carmen Fontenla Aguirre:

1. Finca denominada «Reseio de la Casa», sita en el lugar de Fonta-San Jorge de Sacos-Cotobad, de una extensión de 3 áreas, sobre la que actualmente existe una casa de planta baja a cuadras y piso alto a vivienda de una superficie aproximada de 110 metros cuadrados; la casa está construida en piedra. Linda: Norte, herederos de Josefa Garrido; sur, en este, Elvira Fontenla, y oeste, camino. Dista de la carretera general Pontevedra-Orense a unos 400 metros.

Valorada en 7.700.000 pesetas.

2. Finca denominada «Caminos», a labradío, de 57 centiáreas, situada en San Jorge de Sacos-Cotobad. Linda: Norte, herederos de Manuel Rivas; sur, herederos de Manuel Rivas; este, Eduardo López, y oeste, camino.

Valorada en 28.500 pesetas.

3. Finca denominada «Eschoba», a hierbal, de 1 área 97 centiáreas, sita en San Jorge de Sacos-Cotobad. Linda: Norte, herederos de José Amado; sur, Antonio Fontenla; este, sendero y cauce, y oeste, sendero y cauce.

Valorada en 68.950 pesetas.

4. Finca denominada «Baliñas Grandes», a hierbal, de 15 áreas, sita en San Jorge de Sacos-Cotobad. Linda: Norte, José Enrique; sur, monte y camino; este, Divina Fontenla, y oeste, Elvira F.

Valorada en 375.000 pesetas.

5. Finca denominada «Prado Grande», de 14 áreas 39 centiáreas, sita en San Jorge de Sacos-Cotobad. Linda: Norte, Antonio Cabaleiro, Manuel Fontenla y otros; sur, Manuel Fontenla Escudero; este, Manuel Fontenla Escudero, y oeste, Antonio Ferreiro.

Valorada en 373.250 pesetas.

6. Finca denominada «Tavica», a labradío, de 5 áreas 36 centiáreas, sita en San Jorge de Sacos-Cotobad. Linda: Norte, Rosa Prado; sur, herederos de Manuela Quinteiro; este, herederos de Manuela Quinteiro, y oeste, vallado.

Valorada en 107.200 pesetas.

7. Finca denominada «Barcia Grande», a hierbal, de 6 áreas 82 centiáreas, sita en San Jorge de Sacos-Cotobad. Linda: Norte, Josefa Rivas; sur, Elvira Fontenla; este, Carmen Fontenla, y oeste, vallado y cauce de agua.

Valorada en 170.500 pesetas.

8. Finca denominada «Calva da Viña», de 1 área 18 centiáreas; sita en San Jorge de Sacos, a hierbal. Linda: Norte, Elvira Fontenla; sur, Tomás Siciro; este, sendero, y oeste, camino.

Valorada en 23.600 pesetas.

9. Finca denominada «Penaboa», de 9 áreas, sita en San Jorge de Sacos-Cotobad, a tropezal. Linda: Norte, monte; sur, Diviña Fontenla; este, Manuela Arceu, y oeste, camino.

Valorada en 180.000 pesetas.

10. Finca denominada «Penaboa de Arriba», de 6 áreas 66 centiáreas, sita en San Jorge de Sacos-Cotobad, a tropezal. Linda: Norte, Manuela Arceu; sur, Diviña Fontenla; este, monte, y oeste, Carmen Fontenla.

Valorada en 133.200 pesetas.

11. Finca denominada «Toucedo», de 4 áreas 90 centiáreas, a tropezal, sita en San Jorge de Sacos-Cotobad. Linda: Norte, Jesús Amado; sur, Elvira Fontenla; este, José Cubela, y oeste, Carmen Fontenla.

Valorada en 98.000 pesetas.

12. Finca denominada «Naranxo», de 77 centiáreas, a labradío, sita en San Jorge de Sacos-Cotobad. Linda: Norte, herederos de Vicenta Garrido; sur, Tomás Siciro; este, cauce, y oeste, vallado.

Valorada en 23.100 pesetas.

13. Finca denominada «Abelleiras» de 3 áreas 4 centiáreas, a tropezal, sita en San Jorge de Sacos-Cotobad. Linda: Norte, herederos de Guillermo García; sur, monte; este, muro, y oeste, José Gómez.

Valorada en 60.800 pesetas.

14. Finca denominada «Salgueiros», de 1 área 22 centiáreas, a tropezal, sita en San Jorge de Sacos-Cotobad. Linda: Norte, vallado y herederos de José Casou, sur, Antonio Alvarez; este, herederos de José Gómez, y oeste, Josefa García.

Valorada en 24.400 pesetas.

15. Finca denominada «Vales de Abajo», de 2 áreas 90 centiáreas, a labradío, sita en San Jorge de

Sacos-Cotobad. Linda: Norte, Manuela Arceu; sur, Tomasa Gómez; este, herederos de Nicolás Barros, y oeste, herederos de Manuel Tajos.

Valorada en 58.000 pesetas.

16. Finca denominada «Pomar de Arriba» a hierbal, de 2 áreas 70 centiáreas, sita en San Jorge de Sacos-Cotobad. Linda: Norte, María Vázquez; sur, Virginia Gómez y vallado.

Valorada en 81.000 pesetas.

17. Finca denominada «Veiga da Porta», a labradío, de 60 centiáreas, sita en San Jorge de Sacos-Cotobad. Linda: Norte, herederos de Josefa Garrido, y oeste, camino.

Valorada en 24.000 pesetas.

18. Finca denominada «Balendua», a labradío, de 4 áreas 16 centiáreas, en San Jorge de Sacos-Cotobad. Linda: Norte, herederos de Manuel Gómez; sur, Josefa García; este, Manuel Aguirre, y oeste, vallado.

Valorada en 83.200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Salvador Moreno, número 5, el próximo día 4 de marzo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el de la valoración, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 2 de abril, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de mayo, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Pontevedra a 8 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.795-C.

★

Por el presente se hace público: para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Pontevedra, que cumpliendo lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 69/1991, promovido por el Procurador señor Davesa Pérez-Bobillo en representación del demandante Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por la demandada María Teresa Soto Mesego, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Pontevedra, avenida de Vigo, 11.



primero, por primera vez el próximo día 17 de enero de 1992, a las nueve treinta horas al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 6.389.000 pesetas.

No concurriendo postores a la misma, se señala por segunda vez para el día 10 de febrero de 1992, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 4 de marzo de 1992, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 6.389.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de dicha suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ella, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirán posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Finca objeto de subasta

Lombo, sita en el lugar de Follente, parroquia de Bemil, término de Caldas de Reyes, a labradío, de 34 áreas 5 centiáreas. Linda: Norte, carretera de Villagaricia y Luis Martínez; sur, río Umia; este, María Crespo, y oeste, en la parte de arriba, herederos de Arsenio Figueiras y hacia el río, Encarnación Ferreiros Crespo. Sobre dicha finca hay una casa destinada a vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y buhardilla o desván, bajo cubierta. La planta baja esta compuesta de vestíbulo, pasillo, comedor, dos dormitorios, baño y terraza y tiene una superficie útil de 66 metros 15 decímetros cuadrados. La buhardilla tiene una superficie útil de 47 metros 10 decímetros cuadrados.

Título, la adquirió a medio de escritura pública de compraventa autorizada bajo mi fe el día de hoy y con el número anterior de orden. Inscripción, pendiente de ella el título de referencia. Cargas, libre de ellas, pero se encuentra afectada a la limitación de los artículos 205 y 207 de la Ley Hipotecaria.

Dada en rebeldía de la parte demandada, sirva este edicto en forma para la notificación de las subastas.

Dado en Pontevedra a 15 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez.—8.787-C.

## SANTANDER

### Edicto

Don Rubén López-Tames Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 250/1985, a instancia del Procurador señor Simón-Altuna, en representación de Caja Rural Provincial, contra don J. Luis González Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a pública subasta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días, el bien al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

Primera.—Se celebrará en primera subasta el próximo día 10 de enero de 1992, a las doce horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el día 7 de febrero, a las doce horas, y si quedase desierta, en tercera, el día 6 de marzo de 1992, a las doce horas.

Segunda.—Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación en segunda, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, bajo el número 3858/0000/17/0250/85, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor efectivo del bien que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliegos cerrados, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate subrogándose en ellos el rematante.

#### Bien objeto de la subasta

Terreno prado llamado «La Calleja», al sitio de «La Cotera», en el pueblo de Ogarrío, término de Ruesga; de 4 áreas 90 centiáreas. Tiene una vivienda unifamiliar que consta de planta baja que ocupa una superficie de 85 metros cuadrados útiles destinada a garaje y leñera, de una segunda planta de 89,25 metros cuadrados destinada a vivienda y trastero en la entrecubierta de unos 15 metros cuadrados, todo ello valorado en 11.171.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Manuel González Gutiérrez, en paradero desconocido, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto en Santander, a 2 de septiembre de 1991.—El Juez, Rubén López-Tames Iglesias.—8.783-C.

## SANTIAGO DE COMPOSTELA

### Edicto

El ilustrísimo señor don Fernando Seoane Pesqueira, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santiago de Compostela y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 412/1988, instado por el «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Reguciro Muñoz,

contra «Cazmar, Sociedad Anónima», sin domicilio conocido y en ignorado paradero, a quien se le notifica que:

Con fecha 15 de octubre de 1991 se celebró en la Sala Audiencia de este Juzgado la tercera subasta, en el procedimiento indicado, sin asistencia de postores, habiéndose ofrecido por la Procuradora señora Angles Reguciro Muñoz, en representación de la Entidad acreedora, «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima» las siguientes cantidades: Por la finca A), 5.040.000 pesetas, y por la finca B), 22.500.000 pesetas, habiéndose aprobado el remate respecto de la primera al cubrirse el tipo de la segunda subasta. Respecto a la segunda finca, dado que la cantidad ofrecida es inferior al tipo de la segunda subasta, se acordó conceder a la propietaria doña María Cruz Regucira del Caz, el término de nueve días, para si lo desca mejorar la postura ofrecida o presentar tercero que la mejore.

Y para que sirva de notificación a «Cazmar, Sociedad Anónima», expido el presente en Santiago de Compostela a 31 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, Fernando Seoane Pesqueira.—El Secretario.—6.095-3.

## VALLADOLID

### Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 376/1991 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Jorge Rodríguez-Monsalve Garrigos, contra don Anibal Fernández González, doña Hortensia González Gancedo y don César Fernández González, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas que al final se relacionan.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Rosarillo, 1, segundo, en esta capital, el próximo día 17 de enero de 1992, a las doce treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de: Lote primero, 35.260.000 pesetas, y el segundo lote, 12.040.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dichas sumas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Si no hubiere postores en la primera subasta se celebrará la segunda el 12 de febrero de 1992 y hora de las doce treinta, rebajándose el tipo, y, por consiguiente, la cantidad a consignar en un 25 por 100.

Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de marzo de 1992 y hora de las diez treinta. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda subasta.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de tales subastas se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato y a la misma hora, en idéntico lugar.

Sin perjuicio de que se lleve a cabo en el domicilio señalado, conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en él, este edicto servirá igualmente de notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Primer lote: Casa sita en término municipal de Palacios del Sil (León) al sitio de la plaza de San Roque, señalada con el número 3, que consta de planta baja y un piso cubierta de losa. Tiene una superficie de 500 metros cuadrados. Linda: Al norte o frente, con camino; sur o espalda, con casa de herederos de Hilario Matías y herederos de Justo González; este o izquierda, camino, y oeste o derecha, herederos de Miguel Magadán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada al tomo 1.165, libro 40 del Ayuntamiento de Palacios del Sil, folio 220, finca número 2.646, inscripción segunda.

Segundo lote: Casa sita en término municipal de Palacios del Sil (León) al sitio de la plaza de San Roque, señalada con el número 1, que consta de planta baja y dos pisos más. Tiene una extensión superficial de 90 metros cuadrados. Linda: Al norte o derecha, con Camila y Antonio Alvarez; sur o izquierda, camino; este o frente con plaza de San Roque, y al oeste o espalda, paso de servicio para las casas colindantes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada al tomo 1.165, libro 40 del Ayuntamiento de Palacios del Sil, folio 224, finca número 2.648, inscripción segunda.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Valladolid a 4 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.769-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 215/1991 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Jorge Rodríguez-Monsalve Garrigós, contra Industrias de Transformación Energética, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que al final se relaciona.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Rosarillo, 1, segundo, en esta capital, el próximo día 20 de enero de 1992, a las once treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 29.062.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en

pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como batante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Si no hubiere postores en la primera subasta se celebrará la segunda el 13 de febrero de 1992 y hora de las once treinta de su mañana, rebajándose el tipo, y, por consiguiente, la cantidad a consignar en un 25 por 100.

Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de marzo de 1992 y hora de las once treinta de su mañana. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda subasta.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de tales subastas se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato y a la misma hora, en idéntico lugar.

Sin perjuicio de que se lleve a cabo en el domicilio señalado, conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en él, este edicto servirá igualmente de notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Parcela número 3-1 de la zona de expansión denominada «La Vega», del término municipal de Tordesillas. Mide 2.500 metros cuadrados. Linda: Norte, viales; sur, parcela número 9-B; este, resto de finca matriz, de «Comercial Frasa, Sociedad Anónima», en línea de 108,50 metros; oeste, en línea de igual longitud, parcela número 4.

Pertenece en pleno dominio a la Compañía mercantil «Industrial de Transformación Energética, Sociedad Anónima» (INTRAENSA), por compra a la también Compañía mercantil «Comercial Frasa, Sociedad Anónima», por escritura de compraventa, previa segregación, otorgada ante el Notario de Tordesillas don Antonio Alvarez Hernández, número 286, de fecha 27 de agosto de 1985.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tordesillas al tomo 1.323, libro 166, folio 72, finca número 16.158, inscripción segunda.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Valladolid a 7 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.768-C.

VILLENA

Edicto

Don Juan Francisco Soler López, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 49/1990, seguidos a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Lorenzo Juan Saúco, contra don Germán Ibáñez Grajales y doña María Teresa Gancedo Lezama, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a los demandados que abajo se describen, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de febrero de 1992, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 13 de marzo de 1992, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió, con arreglo a derecho, la adjudicación por el actor, el día 7 de abril de 1992, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que, para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta deberá consignarse el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes objeto de subasta

De la Propiedad de don Germán Ibáñez Grajales y doña María Teresa Gancedo Lezama:

1. Medio local en primera planta, en avenida Generalísimo, número 32 (hoy calle Corredera), en Villena, con superficie de 70 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al libro 449, folio 166, finca número 35.819.

Tipo de subasta: 5.300.000 pesetas.

2. Vivienda en tercera planta, en Villena, avenida Generalísimo, número 39 (hoy calle Corredera), con superficie de 119 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al libro 515, folio 58, finca número 36.729.

Tipo de subasta: 1.200.000 pesetas.

3. Vivienda en Santa Pola (Alicante), calle Sax, número 4, tercero izquierda, sin que consten más datos.

Tipo de subasta: 2.350.000 pesetas.

4. Una mesa de comedor de 1,75 metros por 75 centímetros, aproximadamente, de madera clara y fenéa al canto tallada.

Tipo de subasta: 20.000 pesetas.

5. Seis sillas a juego con la mesa en madera de haya, al parecer, y paño color beige.

Tipo de subasta: 18.000 pesetas.

6. Un mueble aparador a juego con la mesa anterior, tallado, con dos figuras de bailarinas en sus laterales y tapa de mármol, jaspeado oscuro, de 1,75 de largo por 40 de ancho, aproximadamente.

Tipo de subasta: 15.000 pesetas.

7. Un espejo mural de fondo, con peñeta en su parte superior central y fenéa, tallada en los cantos, de 2 metros de largo por 1,75 de ancho.

Tipo de subasta: 5.000 pesetas.

8. Una vitrina de cristal con dos lejas de cristal a juego con el anterior mobiliario, con varios adornos de talla, tres cajones en su parte inferior, de 1,20 por 80, aproximadamente, al parecer en madera clara de haya.

Tipo de subasta: 20.000 pesetas.

9. Un arcón de 1,75 de largo por 40 de ancho, con tapa de mármol jaspeado gris oscuro, con tres cajones en su parte central, y tres en su parte inferior, con varios adornos de talla.

Tipo de subasta: 15.000 pesetas.

10. Una lámpara de bronce de ocho brazos, con 16 bombillas.

Tipo de subasta: 7.000 pesetas.

11. Dos candelabros de bronce con cinco brazos. Tipo de subasta: 3.000 pesetas.

12. Un reloj en bronce, con dos caballados con un jinete.

Tipo de subasta: 10.000 pesetas.

13. Un televisor de 21 pulgadas, color, marca «Grundig».

Tipo de subasta: 30.000 pesetas.

14. Un furgón «Ford», matrícula A-2447-S, año 1975 (no existe, dado de baja).

15. Un automóvil «Renault-8», matrícula B-516218, anterior al año 1970 (no existe, dado de baja).

Dado en Villena a 18 de octubre de 1991.—La Juez.—El Secretario en funciones.—8.766-C.

## ZARAGOZA

### Edicto

Don Alfonso Ballestín Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de suspensión de pagos, bajo el número 1/1991, seguidos a instancia del Procurador don Fernando Peire Aguirre, que actúa en nombre y representación de «Fundiciones Especiales de Zaragoza, Sociedad Anónima», y que en el mismo se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia Juez señor Ballestín.

En Zaragoza a 18 de octubre de 1991.

Habiéndose ratificado el solicitante, en el estado de situación. Memoria, lista de acreedores, propuesta de convenio, escrito inicial y demás anexos, y cumpliéndose los requisitos del artículo 4 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se admite trámite y se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Fundiciones Especiales de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Hágase constar por la señora Secretaria, con el concurso de la Intervención, que se nombrará a continuación, en el último asiento de cada uno de los libros presentados, nota de la solicitud de suspensión de pagos y de cualquier anomalía que se observe en los mismos, señaladamente de las enmiendas, raspaduras y hojas sin llenar, devolviéndose seguidamente dichos libros a la solicitante, para que los conserve en el escritorio y continúe haciendo los asientos de sus operaciones; y para que los tenga en todo momento a disposición del proveyente y de los señores Interventores que se nombren, así como de los acreedores.

Se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes del deudor no hipotecados y pignorados, siendo aquellos sustituidos por la acción de los Interventores, mientras ésta subsista, sin menoscabo del derecho de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos.

Hágase constar la admisión de la anterior solicitud en el libro de registro de este Juzgado, así como en los demás de esta ciudad, y también, ello a los fines prevenidos en el precedente párrafo, y para que los juicios ordinarios y ejecutivos que se hallasen en curso al declararse la suspensión de pagos sigan su tramitación hasta sentencia, cuya ejecución quedará en suspenso, mientras no se haya terminado este expediente, y para ello publíquense edictos, haciéndose saber esta admisión en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón», «Boletín Oficial» de la provincia,

«Heraldo de Aragón» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a los fines prevenidos en los párrafos 4 y 5 del artículo 9 de la Ley de 26 de julio de 1922; librese mandamiento, por duplicado, al señor Registrador Mercantil de esta provincia.

Se decreta la intervención de las operaciones de la solicitante, a cuyo efecto se nombran tres Interventores, don Teófilo Valero Royo, don Gabriel Oliván García y el acreedor «Banco Atlántico», comprendido en el primer tercio de la relación de créditos, debiéndose designar por ésta la persona física que ejerza el cargo y ostente poder, a quienes se les hará saber dichos nombramientos mediante oficio, así como la obligatoriedad de su desempeño, debiendo prestar el debido juramento, y verificado entren en posesión de dicho cargo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley de Suspensión de Pagos invocada.

Hágase saber además a los Interventores que deberán informar a este Juzgado acerca de las limitaciones que estimen convenientes imponer al solicitante en la administración y tenencia de sus negocios.

Y constituida la Intervención, dentro de los treinta días siguientes, deberá la solicitante presentar el balance definitivo, que habrá de formarse bajo la inspección de los citados Interventores.

Se tiene por parte, por precepto expreso de la ley invocada, al Ministerio Fiscal, al que se le notificará este proveído y demás resoluciones que se dicten.

Y librese «Boletín de Estadística» al Instituto correspondiente; participese y sin perjuicio de en su momento acordar lo procedente, dándole vista del expediente al Fondo de Garantía Salarial, a los fines previstos en el artículo 33, 3, del Estatuto del Trabajador y a la Delegación Provincial de Recaudación, Delegación de Hacienda de esta ciudad, el cual firmará fotocopia de la recepción para constancia en el expediente.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Dado en Zaragoza a 21 de octubre de 1991. El Magistrado-Juez, Alfonso Ballestín Miguel.—La Secretaria.—6.086-3.

★

El Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 820-A de 1991, a instancia de la actora «Caja Rural del Jalón, S. C. L.», representada por la Procuradora señora Mayor, y siendo demandado don José L. Miñes Baleta, doña Isabel Beltrán Pardo y don Isidro Miñes Baleta, con domicilio en Buñuel (Navarra) y Novillas (Zaragoza). Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 24 de enero de 1992 próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El 21 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El 18 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Finca urbana, casa sita en Novillas, calle Dieciocho de Julio, sin número, llamada hoy de San Jorge y señalada con el número 9. Inscrita al tomo 1.077, folio 50, libro 68, finca 5.412. Tasada en 6.000.000 de pesetas.

2. Finca urbana, sita en Novillas, calle San Jorge, número 2, inscrita al tomo 939, libro 60, folio 28, finca 4.280. Tasada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 18 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.765-C.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza. Encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

José Antonio Ortiz Sánchez, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Azuaga (Badajoz), nacido el 17 de mayo de 1972, de estado civil soltero, de profesión Mecánico, con graduación militar de Legionario, inculcado en las diligencias preparatorias número 27/42/91, por presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura 1,800 metros; con destino en el Tercio Gran capitán 1 de la Región, Melilla, comparacerá en el término de quince días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 27, sito en la plaza de los Aljibes, número 2, de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca del citado individuo.

Melilla, 31 de octubre de 1991.—El Juez togado militar, Gonzalo Zamorano Cabo.—2.224.

## EDICTOS

### Juzgados militares

Don José Balsalobre Martínez, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 51 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que por auto de este Juzgado de fecha 25 de febrero de 1991 se acuerda citar a don Francisco Domínguez González, a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 51/155/1991 por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado en el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su Servicio Militar en la Unidad Militar que le había sido asignada, tras habersele incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Santa Cruz de Tenerife, debiendo comparecer en el término de veinte días ante este Juzgado Togado, sito en avenida Veinticinco de Julio, número 3, primera planta, de Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado, al desconocerse su actual domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife», en Santa Cruz de Tenerife a 5 de noviembre de 1991.—El Juez Togado, José Balsalobre Martínez.—2.299.